



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-03678606-GDEBA-DEDRDYAIOMA - Incremento de valores prestaciones especiales

VISTO el expediente **EX-2024-03678606-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia el incremento de valores de las prestaciones especiales varias como parte del 1er tramo de recomposición, RESO-2024-146-GDEBA-IOMA, RESOB-2023-224-GDEBA-IOMA, RESO-2024-66-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tratan sobre la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prestaciones especiales varias como parte del 1er tramo de recomposición de valores para el año 2024;

Que en el orden 3/5 obra RESO-2024-146-GDEBA-IOMA, RESOB-2023-224-GDEBA-IOMA y RESO-2024-66-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 6, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos respecto a nutrición (IF-2024-04190418-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 7, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos respecto a las prestaciones de hemodiálisis, diálisis peritoneal, traslados, URI y UTD (IF-2024-04188775-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 8, luce adjunto como Anexo Único con los valores propuestos respecto a cuidados paliativos (IF-2024-04185969-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 5 la Dirección Provincial Prestaciones deja constancia de la tramitación unificada de los incrementos, considerado como necesario a la luz de la medición del tiempo de tramitación de los expedientes administrativos desde el inicio de su elaboración hasta su culminación efectiva, generando un retraso de varios meses, si se efectúa un análisis global y no individual, ya que de incrementarse a todos los prestadores antes

referenciados de manera separada deberían tramitarse 3 expedientes. Además, siendo el incremento propuesto de carácter general, la unificación de las actuaciones en un solo trámite sustentado en la fuerte diferencia que ya se registra entre variaciones de precios y estimaciones permitirá la anticipación del pago efectivo, disminuyendo la conflictividad con los prestadores y evitando repercusiones prestacionales negativas, similar a los antecedentes de varias resoluciones cursadas durante el 2023, que han realizado incrementos sobre varios de estos prestadores. En esta oportunidad se propone: -un incremento sobre los valores de los nomencladores para cada prestación del 40% para enero 2024, respecto de los valores de diciembre de 2023, de manera lineal para todos los prestadores. Las líneas prestacionales involucradas son: nutrición domiciliaria, diálisis y cuidados paliativos;

Que en el orden 11, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 15 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que en el orden 22 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien advierte que la iniciativa encuadra en las atribuciones otorgadas por ley al Directorio del Instituto para acordar las prestaciones asistenciales y sus aranceles con las entidades prestatarias, como así también para establecer los montos, proporción y demás modalidades para cada una de las prestaciones que brinda el IOMA. En mérito a lo expuesto, no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 24 la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con la presente gestión;

Que en el orden 25 luce vista de Fiscalía de Estado determina que puede aprobarse el dictado del pertinente acto administrativo;

Que en el orden 28 la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2024, según consta en ACTA 9, **RESOLVIO**: aprobar un incremento lineal a las prestaciones especiales (nutrición domiciliaria, diálisis y cuidados paliativo), para el primer tramo de recomposición de valores para el año 2024, del (cuarenta por ciento) 40% respecto de los valores correspondientes a diciembre de 2023, a partir del 1° de Enero 2024, conforme se detalla en los IF-2024-04190418-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-04188775-GDEBA-DGAIOMA, e -IF-2024-04185969-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formarán parte del acto administrativo a dictarse.-

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTICULO 1º. Aprobar un incremento lineal a las prestaciones especiales (nutrición domiciliaria, diálisis y cuidados paliativo), para el primer tramo de recomposición de valores para el año 2024, del cuarenta por ciento (40%) respecto de los valores correspondientes a diciembre de 2023, a partir del 1º de enero 2024, conforme se detalla en los IF-2024-04190418-GDEBA-DGAIOMA, IF2024-04188775-GDEBA-DGAIOMA, e - IF-2024-04185969-GDEBA-DGAIOMA, que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 2, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.